

INFORME DE GESTIÓN – TERCER TRIMESTRE AÑO 2022
COMISIÓN DE VEEDURIAS DE LAS CURADURIAS URBANAS DE BOGOTA

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron en el tercer trimestre periodo del año 2022				Observaciones
				28/07/2022	30/08/2022	30/09/2022	Total	
				sesión 07	sesión 08	sesión 09		
Distrito	Secretaría Distrital del Hábitat	Secretario de Despacho	P	X	X	X	3	NINGUNA
Distrito	Secretaría Distrital del Hábitat	Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda	S	X	X	X	3	NINGUNA
	Sociedad Colombiana de Ingenieros	Delegado	I			X	1	NINGUNA
	Sociedad Colombiana de Arquitectos	Delegado	I	X	X		2	NINGUNA
	Organizaciones Populares de Vivienda	Delegado	I	X	X	X	3	NINGUNA
Distrito	Personería Distrital	Delegado	I	X		X	2	NINGUNA

NOMBRE DE LA INSTANCIA:

COMISION DE LAS VEEDURIAS DE LAS CURADURIAS URBANAS DE BOOGOTA.

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:

Acuerdo 001 del 28 de febrero de 2019

NORMAS:

Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017, en concordancia con la ley 1796 de 2016, y Decreto Distrital 060 de 2007.

ASISTENTES:

(Rol: **P**: presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS 3 sesiones

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES 0

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí No
 Reglamento interno: Sí No
 Actas con sus anexos: Sí No
 Informe de gestión: Sí No

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	28/07/2022	30/08/2022	30/09/2022	Se abordó
	sesión 07	sesión 08	sesión 09	Sí / No
Coordinación y seguimiento de los Curadores Urbanos	X	X	X	SI
FUNCIONES ESPECÍFICAS				Se abordó Sí / No
Proponer lineamientos, directrices y pautas de articulación entre los curadores urbanos y las autoridades competentes municipales y distritales en materia urbanística.	X	X	X	SI
Interponer, a través de uno de sus miembros, recursos y acciones contra las actuaciones de las curadurías que no se ajusten a la normatividad urbanística; y si fuera del caso, formular las correspondientes denuncias.	X	X	X	SI
Formular a los curadores urbanos sugerencias acerca de la mejor prestación del servicio en su curaduría				NO
Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas.	X	X	X	SI
Proponer contra los curadores urbanos la apertura de investigaciones por parte de los consejos profesionales, cuando lo consideren necesario.	X	X	X	SI

Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto	X	X	X	SI
---	---	---	---	----

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

Dentro del plan de acción previsto para el tercer trimestre del año 2022, se contemplaron las siguientes metas:

- Seguimiento a las quejas instauradas por los ciudadanos.
- Control y seguimiento a los casos aperturados para estudio por parte del equipo técnico de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá.
- Definición de casos prioritarios, con el fin de adelantar su estudio e iniciar las acciones a las que hubiese lugar de acuerdo con las funciones establecidas a la comisión de veedurías a las curadurías urbanas de Bogotá.
- Formulación de un plan de trabajo, estableciendo fechas para la presentación de los casos en las sesiones del segundo trimestre de la Comisión.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

Es importante precisar que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 60 de 2007 designo a la Secretaría Distrital del Hábitat, la función de presidir la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá. Posteriormente, mediante el Decreto Distrital 121 de 2008, se modifica la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, asignándole a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda ejercer la secretaría técnica de la Comisión.

Por otra parte, el Decreto Nacional 1077 de 2015, establece como función de las comisiones de veeduría de las Curadurías Urbanas las siguientes:

1. *Proponer lineamientos, directrices y pautas de articulación entre los curadores urbanos y las autoridades competentes municipales y distritales en materia urbanística.*
2. *Interponer, a través de uno de sus miembros, recursos y acciones contra las actuaciones de las curadurías que no se ajusten a la normatividad urbanística; y si fuera del caso, formular las correspondientes denuncias.*
3. *Formular a los curadores urbanos sugerencias acerca de la mejor prestación del servicio en su curaduría.*
4. *Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas.*
5. *Proponer contra los curadores urbanos la apertura de investigaciones por parte de los consejos profesionales, cuando lo consideren necesario.*

En este punto es pertinente precisar que esta comisión recibe las quejas instauradas por los ciudadanos en razón a la expedición de las licencias urbanísticas, posteriormente se realiza el estudio de dichas licencias las cuales son conocidas como “casos”. Una vez se evidencie que alguna licencia urbanística presenta anomalías al momento de su expedición, la Secretaria Técnica de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá, pone en conocimiento a los Consejos Profesionales bien sea al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), a fin de que estos ejerzan las competencias de inspección y vigilancia del ejercicio de las profesiones.

6. *Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.*

7. *Dictarse su propio reglamento.*

Lo anterior dando cumplimiento al acuerdo 001 del 28 de febrero del año 2019, por lo cual se efectuaron las sesiones correspondientes al segundo trimestre en las cuales se aprobó lo siguiente:

• **SESIÓN NO. 07 DE 2022**

1. Aprobación del caso 2140
2. Aprobación del caso 2207
3. Aprobación del caso 2213
4. Aprobación del caso 2217
5. Aprobación del caso 2221
6. Aprobación del caso 2224
7. Aprobación del caso 2225
8. Aprobación del caso 2229

• **SESIÓN NO. 08 DE 2022**

9. Aprobación del caso 2204
10. Aprobación del caso 2215
11. Aprobación del caso 2218
12. Aprobación del caso 2219
13. Aprobación del caso 2220
14. Aprobación del caso 2240

• **SESIÓN NO. 09 DE 2022**

15. Aprobación del caso 2230
16. Aprobación del caso 2234
17. Aprobación del caso 2238
18. Aprobación del caso 2239

Es pertinente indicar que dicha información se encuentra publicada en la página web de la secretaria Distrital del Hábitat y podrá ser consultada en el siguiente link: <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/informacion-adicion>

Finalmente, a la fecha la comisión cuenta con diecisiete (17) casos pendientes por estudio, sin embargo, la Secretaria Técnica de la comisión en el cuarto trimestre presentará un plan de trabajo el cual contempla la presentación de los casos pendientes en lo restante del presente año.

LOGROS DE LA INSTANCIA:

- El Equipo Técnico de la Comisión, a la fecha se ha alimentado base de datos en DRIVE, la cual contienen las carpetas con los casos desde el año 2020, y con la cual se permite mantener digital los expedientes obedeciendo a la política de 0 papel.
- Se estudiaron los casos de Bienestar Social los cuales fueron aperturados por la Secretaria Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas, avanzando en la identificación de la problemática y exponiéndola a los comisionados en la sesión No. 09, donde se tomó decisión de solicitar concepto a Secretaria distrital de Planeación.

- En el tercer trimestre se cerraron Dieciocho (18) casos, de los veinticuatro (24) casos presentados.

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:



IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Secretaria Técnica de la Comisión de veeduría de
las Curadurías Urbanas de Bogotá
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control
de Vivienda

Elaboro: Jorge Andrés Morales R. – contratista – SIVCV